

Administración Municipal

FRÓMISTA

ANUNCIO

DECRETO NÚMERO 9-2023, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la provisión de una plaza de técnico de guardería, a tiempo parcial, en el marco de proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal. Expediente 80/2022.

Terminado el plazo de presentación de instancias, para la provisión de una plaza de técnico de guardería, a tiempo parcial, mediante concurso incluida en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021: Disposición Adicional Sexta y Octava, cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el día 23/11/2022, en el BOCYL el día 25/11/2022 y en el BOE el 17 /12/2022.

RESUELVO :

Revisadas las solicitudes presentadas por las personas aspirantes para participar en el proceso de selección para la contratación, de técnico de guardería, personal laboral, resultante del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, previsto en la Disposición Adicional Sexta y Octava de la Ley 20/2021.

Se relacionan a continuación las personas admitido/as y excluido/as, disponiendo de un plazo de cinco días para reclamaciones o subsanar la documentación, en el caso de ser necesario, en función de lo que establece la base sexta de las Bases.

DNI	SITUACIÓN DE LA SOLICITUD	OBSERVACIONES
71939249X	EXCLUIDO/A	Presentado fuera de plazo legal
71973482I	ADMITIDO/A	
49057000R	ADMITIDO/A	
71033469Q	ADMITIDO/A	
71929072E	ADMITIDO/A	
71464837C	ADMITIDO/A	
71959523K	EXCLUIDO PROVISIONALMENTE	Debe presentar títulos y vida laboral
71124951G	ADMITIDO/A	
71964039Y	ADMITIDO/A	
12782333Z	ADMITIDO/A	
71037305B	ADMITIDO/A	
71926862C	ADMITIDO/A	
71955898F	EXCLUIDO PROVISIONALMENTE	Debe presentar títulos y vida laboral
06579978T	ADMITIDO/A	
71955981K	EXCLUIDO	Presentado fuera de plazo legal

SEGUNDO: Los aspirantes, podrán en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y según lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

Las subsanaciones se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Frómista.

TERCERO: Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y será expuesta en la sede electrónica (tablón de anuncios) de la Corporación para general conocimiento, así como en la web de la Corporación, a efectos meramente informativos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 apartado 1. B) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frómista, 20 de enero de 2023.- El Alcalde, Fernando Díez Mediavilla.

